



# OFICINA NACIONAL DE NORMALIZACION.

## ORGANO DE APROBACION DE MODELO.

### INFORMACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODELO.

#### Información de carácter obligatoria.

- 1) Nombre, dirección, entidad u organismo y número de teléfono del **Solicitante**.
- 2) Nombre, dirección, entidad u organismo y número de teléfono del **Representante** del solicitante.
- 3) Nombre y dirección del **Fabricante** del instrumento presentado.
- 4) Documento que da poder al solicitante para representar al fabricante, al importador, a los distribuidores, a los representantes comerciales, así como a determinados funcionarios de los servicios extranjeros o a los consulados de otras jurisdicciones.
- 5) Destino general y uso legal del instrumento.
- 6) Denominación del instrumento
- 7) Especificaciones del fabricante de las características metrologicas del instrumento que están reguladas para la categoría de instrumento en cuestión.
- 8) Inventario de los instrumentos, dispositivos y materiales, o del material descriptivo, que definen el modelo y son presentados con la solicitud.
- 9) Certificado del Sistema de la Calidad del Fabricante.
- 10) Certificado de aprobación de Modelo expedido por otro órgano metrológico reconocido por Cuba.
- 11) Instrucciones para la instalación y preparación de un instrumento con vista a su utilización y los manuales de utilización, mantenimiento y reparación.

#### Documentos auxiliares que se presentaran a solicitud del órgano.

- 1) Descripción del instrumento, por ejemplo, especificaciones detalladas relativas a la construcción, al montaje, al ajuste y al funcionamiento interno del instrumento, o a sus patrones internos, dispositivos de seguridad, mecanismos de auto ajustes; también diseños de montajes, diseños detallados, trazados y diagramas esquemáticos.
- 2) Literatura sobre ventas, fotografías, diseños y documentos destinados a los usuarios.
- 3) Documentos publicados que describan el principio de funcionamiento del tipo de instrumento o de sus dispositivos esenciales.
- 4) Informes de ensayos o de calibraciones efectuadas por un laboratorio acreditado.
- 5) Referencia a las regulaciones bajo las cuales debe ser aprobado el modelo.
- 6) Referencias a aquellas aprobaciones anteriores de modelo expedidas al solicitante o al fabricante, en especial de otros países, que puedan tener una relación en la presente solicitud.

#### Nota:

De ser necesario el órgano evaluador y el solicitante acordaran cuales documentos adicionales deberán acompañar las muestras a ensayar.